F.O. for Ecuador

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO ECUADOR

5469.

John Venn & Sons

Scrivener Notaries
Translators

William B Kennair LL B • Jonathan P Coutts M A , MCIL • Charles E. Henshaw LL B
Associate: Agnes Corless
Consultant: Jessica M. Reeve M A
General Notary: Mª Victoria Gonzalez Lic. en Der.

95 Aldwych
London WC2B 4JF
020 7395 4300

177 Corporation Street
Birmingham B4 6RG
0121 236 5705

notary@johnvenn.co.uk
www.johnvenn.co.uk

Yo, doña MARIA VICTORIA GONZALEZ, Notario Público debidamente admitido, con competencia para actuar en Inglaterra y Gales y con ejercicio en Londres, Inglaterra, certifico por las presentes:

1. QUE el Poder que se adjunta fue sellado con el Sello Social de **EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED**;

2. QUE la fijación de dicho Sello se efectuó en presencia de don OLEG DUBIANSKIJ, uno de los Directores y don PAUL WILLIAMSON, firmante debidamente autorizado de la sociedad GLAXO GROUP LIMITED, sociedad Directora de la referida EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED;

3. QUE la citada EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED está debidamente constituida y es en existencia en virtud de la ley escocesa, con domicilio social en Shewalton Road, Irvine, Ayreshire, KA11 5AP, Escocia;

4. QUE el referido Sello se estampó en la manera prescrita por los vigentes Estatutos Sociales debidamente aprobados de la citada Sociedad;

5. QUE las referidas firmas se suscribieron en virtud de autorización otorgada por los Consejeros de la referida Sociedad;

6. Y QUE el referido Poder, así sellado y firmado, se ha otorgado debidamente y vincula a la referida Sociedad.

EN TESTIMONIO de lo cual expido este Certificado bajo mi firma y Sello Notarial en Londres, el día ocho de marzo de dos mil dieciocho.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / Pais:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Maria Victoria Gonzalez
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public

Certified

Attesté / Certificado

5. at á / en: London	**6. the** le / el día: 09 March 2018
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-775770
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	**10. Signature** Signature Firma: N. Larrier

FOREIGN AND COMMONWEALTH OFFICE LONDON

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

POWER-OF-ATTORNEY

EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, an entity organized and existing under the laws of Scotland, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Carlos Eduardo Araoz Morato, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

This Power is valid only to the extent that all actions carried out by the attorney (and where applicable his or her delegates) are in accordance with relevant national and international laws and the policies and procedures of the GlaxoSmithKline Group.

That this power of attorney shall be deemed to have effect from February 23rd, 2018 and shall remain in force for a period of one year from the date hereof or until notice of any act or event which has the effect of revoking the power is received by the Attorney or the Attorney leaves the employment of the GlaxoSmithKline group of companies.

In virtue of the granting of this power, is hereby revoked any other power previously awarded with this same object.

Given and signed at Shewalton Road, Irvine, Ayrshire, KA11 5AP, Scotland

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

Paul Williamson
Authorised signatory
Glaxo Group Limited
Corporate Director

PODER

EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Escocia, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Carlos Eduardo Araoz Morato, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Este poder es válido sólo en la medida que todas las acciones llevadas a cabo por los mandatarios (y sus delegados) estén en cumplimiento con la legislación nacional e internacional como también con las políticas y procedimientos del grupo GlaxoSmithKline.

Este poder se entenderá vigente desde el día 23 de febrero de 2018, y permanecerá vigente por el periodo de un año contados desde ese día salvo que por un acto se revoque este poder o en el evento que el mandatario deje de prestar servicios para el grupo de empresas GlaxoSmithKline.

En virtud del otorgamiento del presente poder, queda revocado cualquier otro otorgado anteriormente con este mismo objeto.

Dado y firmado en Shewalton Road, Irvine, Ayrshire, KA11 5AP, Scotland

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

Oleg Dubianskij
Director

PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
...o con el numeral cinco del artículo dieciocho ... Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que ...es FIEL COPIA del documento presentado ante ... 2 foja(s) útiles. Quito, a 30 ENE. 2019

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

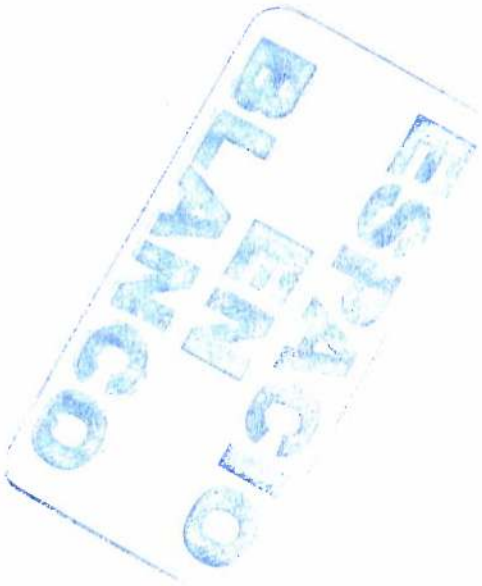

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Yo, Camila Alexandra Burbano Duran, con cédula de ciudadanía número 1722821772, conocedora de los idiomas inglés, castellano, conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir del inglés al castellano, el siguiente documento:

TRADUCCION

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 octubre 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

   Este documento público

2. ha sido firmado por María Victoria González

3. Actuando en calidad de Notario Público

4. Por el sello de dicho Notario Público

CERTIFICADO

5. En Londres 6. Este 09 de marzo de 2018

7. Por la/el Principal Secretario de Estado de su Majestad para Asuntos Extranjeros y de la Mancomunidad

8. Número APO - 775770

9. Sello/Estampilla 10. Firma: N. Larrier

(Sello: OFICINA DE ASUNTOS EXTRANJEROS Y DE LA MANCOMUNIDAD- LONDRES) (FIRMA)

Esta apostilla no debe ser utilizada dentro del Reino Unido certifica únicamente la autenticidad de la firma, sello o estampilla en el adjunto documento público del Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento subyacente. Las apostillas adjuntas a documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirman únicamente la firma del oficial público del Reino Unido que realizo la certificación. No confirma la autenticidad ni de la firma en el documento original ni tampoco los contenidos del documento

Si este documento es utilizado en un país que no sea parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 deberá ser presentado en la sección consular de la misión que representa dicho país.

Para verificar esta apostilla ir a www.verifyapostille.service.gov.uk

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

CAMILA ALEXANDRA BURBANO DURAN
C.C:1722821772

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Factura: 003-003-000071089

20191701011D02465

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701011D02465

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) CAMILA ALEXANDRA BURBANO DURAN portador(a) de CÉDULA 1722821772 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 30 DE ENERO DEL 2019, (15:23).

CAMILA ALEXANDRA BURBANO DURAN
CÉDULA: 1722821772

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722821772

Nombres del ciudadano: BURBANO DURAN CAMILA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEPEZ ESPINOZA SKARY FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: BURBANO VALVERDE JAIME CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DURAN MERCHAN ALEXANDRA FILOMENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-193-84107

199-193-84107

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

BANCO
BLANCO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA - QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DECIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 2 foja(s) útiles. Quito, a

30 ENE. 2019

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ESTADO
BLANCO